



Constancia Secretarial. – Chaparral Tolima, 8 de junio de 2023.- Recibido en la fecha la solicitud anterior de matrimonio civil, con los anexos, que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase a proveer.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, nueve de junio de dos mil veintitrés.

Radicación 731684003001-2023-00124-00
Proceso MATRIMONIO CIVIL
Los contrayentes: NORVEY VAQUIRO MARIN. C.C. 1.106.768.500 y LUISA ANGELICA RUIZ ALAPE. C.C. 1.106.778.761

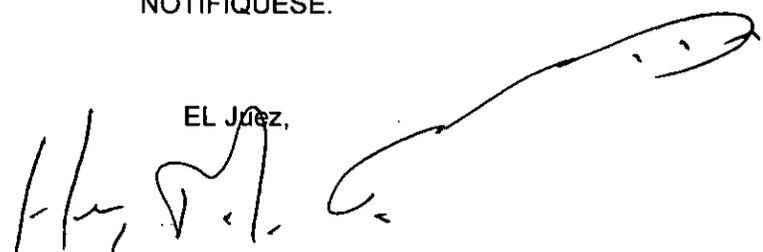
Como se observa que los peticionarios no indicaron en forma concreta la dirección de su residencia y la ocupación, conforme a lo determinado en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Se INADMITE LA SOLICITUD y se concede un término de cinco días para que la subsanen; so pena de ser rechazada.
2. Notifíquese a los peticionarios a través del correo electrónico mediante el cual se envió la solicitud de matrimonio al juzgado de reparto.

NOTIFIQUESE.

EL Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.